

Transcurrido un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin personarse los interesados en el citado Departamento, se les tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de enero de 2010.—La jefe del Departamento de Ordenación, Henar Pérez-Zaballos Guillén.

(01/428/10)

## MADRID

URBANISMO

### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Subdirección General de la Edificación Departamento de Ordenación

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 7 de enero de 2010, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la avenida de la Reina Victoria, números 22 y 24, Distrito de Tetuán, promovido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, calle Bravo Murillo, número 357, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en los Registros municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/4.582/10)

## ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, acuerdo sobre aprobación de la subsanación de error material en la descripción de las parcelas H y L, ambas de titularidad municipal, contenidas en el Proyecto de Compensación, Modificación, de la fase II del polígono 13-C, del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en Junta de Gobierno Local, de 4 de noviembre de 2008, cuyo error consiste en lo siguiente:

Parcela H:

- Dice ser un solar “con forma de hexágono irregular”, y debe decir “con forma de heptágono irregular”.
- Dice que linda “Norte: parcela L de la fase II del PERI en línea recta de 70,93 metros”, y debe decir “Norte: parcela L de la fase II del PERI en línea quebrada de 15 metros y 51,61 metros”.

Parcela L:

- Dice ser un solar “con forma de cuadrilátero irregular”, y debe decir “con forma de pentágono irregular”.
- Dice que linda “Sur: con parcela H de la fase II del PERI en línea recta de 70,93 metros”, y debe decir: “Sur: con parcela H de la fase II del PERI en línea quebrada de 15,00 metros y 51,61 metros”.

Tratándose de un error material no afecta ni al documento gráfico ni a la superficie que encierra cada una de las parcelas.

Lo que se publica para general conocimiento. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 14 de enero de 2010.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/791/10)

## ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido suscrito el convenio urbanístico, a celebrar entre este Ayuntamiento y el propietario de la Unidad de Ejecución 2B (“Sociedad Altamira Santander Real Estate, Sociedad Anónima”), para la ejecución y gestión del planeamiento de la Unidad de Ejecución 2B del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete al preceptivo trámite de información pública por período de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona que se considere interesada, en el Departamento Jurídico de Planeamiento, sito en la calle Escritorios, número 15, primera planta, y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 12 de enero de 2010.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/747/10)

## ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días para su examen y reclamación, por parte de los interesados, los padrones de 2010 de los ingresos municipales que a continuación se relacionan:

Concepto:

- Tasa entrada vehículos: ejercicio 2010.
- Tasa tarjeta residentes domiciliados: ejercicio 2010.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: ejercicio 2010.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: ejercicio 2010.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Atención al Ciudadano (plaza Mayor, número 1, planta baja, del Ayuntamiento), proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos padrones que directamente le afecten, en horas de atención al público (de lunes a viernes, de ocho y treinta a once y treinta y de dieciséis a diecinueve horas, y los sábados, de diez a trece).

Contra las deudas consignadas en los padrones contributivos y notificados colectivamente mediante el presente anuncio, los intere-